



ORDENANZA MUNICIPAL AMR-03-2022

La Honorable Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley le confiere, a la ciudadanía del Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía en general, **HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Municipalidad la elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio, así como el fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros, y para el cumplimiento de estos objetivos se debe crear para ello el estamento legal para el logro de tal fin.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad dentro de sus facultades está la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales.

CONSIDERANDO: Que, para el mejor manejo de los residuos sólidos, y una mejor recolección que a diario realiza el departamento de salubridad, es necesario la creación de un estamento jurídico que regule los depósitos de residuos sólidos adecuados por lo que estando facultado esta corporación municipal, de conformidad en el artículo 65 de la ley de municipalidad, se procede a la creación del mismo.

CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas, constituyen Instrumentos Jurídicos Municipales cuyas disposiciones son de carácter obligatorio y general en todo el asunto de exclusiva competencia municipal, basado en el artículo 65 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere; y, en aplicación de los artículos 1; 13 numerales 1, 3; 16; 25 numeral 1; y el 47 numeral 3; y 65 numeral 1, de la Ley de Municipalidades Vigente.

ORDENA:

PRIMERO: Que, mediante resolución tomada en Sesión Ordinaria, contentiva en Acta N° Veintitrés (23), de fecha Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022), Punto N° Cinco (05), se resolvió el nuevo **PLAN DE CARACTERIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE RESIDUOS SOLIDOS**, el cual se regulará de la siguiente forma:

- I. Las plazas comerciales deberán tener un contenedor o cajón recolector de desechos sólidos, con una capacidad mínima de almacenamiento de 800 litros por cada local construido.
- II. Las ferreterías, puertos, marinas, comercializadoras y gasolineras, deberán tener un contenedor o cajón con capacidad mínima de almacenamiento de desechos solidito equivalente a 5,000 litros, o de 5 Metros cuadrados.
- III. Las pulperías, oficinas, souvenirs, lavado de autos, y talleres mecánicos, deberán tener un contenedor o cajón con una capacidad mínima de recolección equivalentes a 600 litros de almacenamiento, o de 0.6 Metros cuadrados.



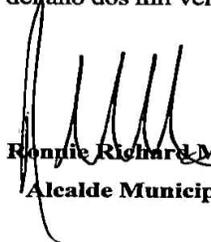
- IV. Los negocios que se clasifican como tiendas de ropa, mini superes, verduleras, bares, restaurantes, o cualquier otro de índole similar a lo descrito, deberán tener un contenedor o cajón con una capacidad mínima de almacenamiento equivalentes a 2,200 litros, o de 2.2 Metros cuadrados;
- V. Los apartamentos, hoteles o casas de rentas, deberán tener contenedores o cajones con una capacidad mínima de almacenamiento equivalentes a 200 litros por habitación, o de 0.2 metros cuadrados a 8 metros cuadrados de máximo.
- VI. Siendo entendido que los cajones o contenedores recolectores de desechos sólidos, deben ser techados y con puertas; y si se utilizara barriles, se deberá igualmente estar ubicados en un lugar con techo.

SEGUNDO: La supervisión, observancia y aplicación de esta ordenanza, estará a cargo del departamento de salubridad, urbanismo municipal, Unidad Municipal del ambiental, departamento municipal de justicia y miembros la Policial Municipal.

TERCERO: El incumplimiento de esta ordenanza, dará lugar a las sanciones establecidas en el plan de arbitrio vigente, y demás normas legales aplicables

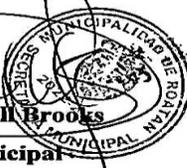
CUARTO: La vigencia de esta ordenanza es por tiempo indefinido y efectiva a partir del día de la publicación del mismo mediante por los medios idóneos.

Dado en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Ronnie Richard Mcnab
Alcalde Municipal




Abog. Myril Yannel Brooks
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE ROATÁN

SIGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



AMNISTÍA TRIBUTARIA.

SEGÚN DECRETO NÚMEROS 116-2022.

APROVECHE Y EVITE INTERESES, MULTAS O RECARGOS DE TUS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.

VISITANOS EN LAS OFICINAS DE CONTROL TRIBUTARIO Y CATASTRO EN EL PALACIO MUNICIPAL EN DIXON COVE. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00PM

LA AMNISTÍA APLICA A TODA LA DEUDA QUE EL CONTRIBUYENTE ADEUDE A LA MUNICIPALIDAD HASTA ANTES DE MARZO DEL 2022.

LA AMNISTÍA VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022



AMNISTÍA TRIBUTARIA.

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, VENCE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA, POR LO QUE EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, INVITA A LA POBLACIÓN HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA COMO SER: EVITAR MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.

PARA SU COMODIDAD LE COMPARTIMOS NUESTROS NÚMEROS DE CUENTA A NOMBRE DE LA ALCALDÍA DE ROATÁN, PARA QUE PUEDA REALIZAR SUS PAGOS EN LÍNEA. LUEGO ENVÍE COMPROBANTE DE PAGO Y ESTADO DE CUENTA AL QUE DESEA QUE SE ADJUDIQUE SU DEPÓSITO VÍA WHATSAPP.

WHATSAPP.
9901-8629
DEPARTAMENTO DE CATASTRO

BanPais: 01-623-000144-7 ...LEMPIRAS 22-623-000821-2 ...DÓLAR	BAC CREDOMATIC: 301202235 ...DÓLAR	BANCO ATLANTIDA: 3100089030 ...LEMPIRAS
--	--	---

CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS LA ALCALDÍA DE ROATÁN REALIZA OBRAS QUE IMPULSAN EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO.



TAX AMNESTY.

ON DECEMBER 31, 2022, THE TAX AMNESTY EXPIRES, SO THE CADASTRE DEPARTMENT INVITES THE POPULATION TO MAKE USE OF THE BENEFITS OF THE TAX AMNESTY, SUCH AS: AVOID FINES ON THE PAYMENT OF THEIR LAND TAXES.

FOR YOUR CONVENIENCE, WE SHARE OUR BANK ACCOUNT NUMBERS IN THE NAME OF THE MUNICIPALITY OF ROATAN, SO YOU CAN MAKE YOUR PAYMENTS ONLINE, THEN SEND THE PAYMENT RECEIPT AND ACCOUNT STATEMENT BY WHATSAPP MESSAGE.

WHATSAPP.
9901-8629
CADASTRE

BanPais: 01-623-000144-7 ...LEMPIRAS 22-623-000821-2 ...DÓLAR	BAC CREDOMATIC: 301202235 ...DÓLAR	BANCO ATLANTIDA: 3100089030 ...LEMPIRAS
--	--	---

WITH THE PAYMENT OF YOUR TAXES, THE MUNICIPALITY OF ROATAN CARRIES OUT WORKS THAT PROMOTE THE DEVELOPMENT OF OUR MUNICIPALITY.



Islas de la Bahía, Honduras C.A. Tel: PBX Ext. 104/ +(504) 2408-4630

Correo Electrónico: secretaria@muniroatan.gob.hn

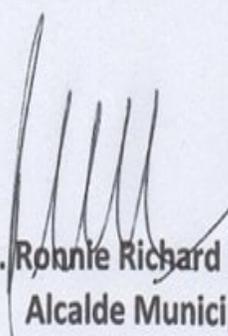
Periodo 2022-2026

CONVOCATORIA 025-2022

Estimado (a) Por este medio el Alcalde Municipal Ronnie Richard Mcnab Thompson, hace formal Convocatoria a la Honorable Corporación Municipal y al Pueblo en General al Cabildo Abierto; la cual será celebrada el día Lunes nueve (09) de Enero del año dos mil veintitrés (2023) a las 5:30 P.M. En las instalaciones de la Iglesia Honduras Outreach Ministries.

ORDEN DEL DÍA- AGENDA

1. Verificación de quórum
2. Oración
3. Apertura al Cabildo Abierto
4. Presentación, Socialización y Aprobación del proyecto del Relleno Sanitario del Municipio de Roatán.


Sr. Ronnie Richard Mcnab
Alcalde Municipal

